

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia 11001 40 03 057 2022 01488 00

Se reconoce al señor DANIEL EDUARDO MORENO ROMERO como hijo del causante HECTOR JOSE MORENO GORDILLO quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Previo a resolver lo que corresponda frente a los escritos presentados por el señor Jimeno Antonio Moreno Herrera, Blanca Eugenia Moreno, Rangel Fageth Moreno Herrera, alléguese los registros civiles de nacimiento en forma legible, lo anterior en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia.

Se le hace saber a Daniel Eduardo Moreno Romero, Jimeno Antonio Moreno Herrera, Blanca Eugenia Moreno, Rangel Fageth Moreno Herrera que para poder actuar en este asunto deberán acreditar su calidad de abogado inscrito o hacerlo a través de uno.

De los inventarios adicionales presentados por el apoderado de la cónyuge supérstite, remitido por correo del 31 de agosto de 2023 se corre traslado a los demás interesados por el término de tres días conforme lo establecido en el artículo 502 del C.G. del P.

Una vez se resuelva lo correspondiente a la solicitud de reconocimiento de herederos y del inventario adicional presentado se decidirá lo que corresponda frente al trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia designada, en consecuencia, frente al mismo se le ordena estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2563e4467c61704bd436bd0f96e1b6139cd0c261a7be5d5cacbf762f83a284**
Documento generado en 18/10/2023 06:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>